



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y
COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CAPDEM S.R.L.- 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

NELLY CAROLINE BEDÓN ZÁRATE

ORCID: 0000-0003-1895-4550

ASESOR

MAG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

ORCID: 0000-0003-0184-8727

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA
TRIBUTACIÓN**

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2021



CC BY-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>

Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.

Referencia bibliográfica

Bedón Zárate, N. C. (2023). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Empresa CAPDEM S.R.L.-2019* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Nelly Caroline Bedón Zárate
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45257448
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1895-4550
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	David De La Cruz Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	16438146
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0184-8727
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Hugo Emilio Gallegos Montalvo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07817994
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marcelo Dante Gonzales Matos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08711426
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Esther Rosa Sáenz Arenas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08150222
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Empresa CAPDEM S.R.L.-2019
Línea de investigación Institucional	Ciencia, Tecnología e Innovación
Línea de investigación del Programa	Tributación
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIONES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

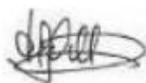
En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de trabajo de suficiencia profesional conformado por: el MG. HUGO EMILIO GALLEGOS MONTALVO como presidente, el MG. MARCELO DANTE GONZALES MATOS como secretario y la DRA. ESTHER ROSA SAENZ ARENAS como vocal, reunidos en acto público para dictaminar su trabajo de suficiencia profesional titulada:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CAPDEM S.R.L.- 2019

Presentado por la bachiller:
NELLY CAROLINE BEDON ZARATE

Para obtener el **Título Profesional de Contador Público**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 21 de julio del 2021.



PRESIDENTE
MG. HUGO EMILIO
GALLEGOS MONTALVO



SECRETARIO
MG. MARCELO DANTE
GONZALES MATOS



VOCAL
DRA. ESTHER ROSA SAENZ
ARENAS

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo David De La Cruz Montoya docente de la Facultad de Ciencias de Gestión y Comunicaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor del trabajo de suficiencia profesional titulado:

"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CAPEM S.R.L.- 2019"

De la bachiller Nelly Caroline Bedón Zárate, certifico que el trabajo de suficiencia profesional tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de suficiencia profesional cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 7 de Marzo de 2024



David De La Cruz Montoya

DNI: 16438146

DEDICATORIA

A mis queridos tíos, Marco Antonio Aquije Ramos y Alfredo Feliberto Zárate Rodríguez, personas de gran corazón, quienes partieron al cielo producto de esta pandemia.

A mi abuelo, Don Feliberto Zárate Aguirre, hombre lleno de valores e intachable actitud, quien siempre supo estar presente para cuidar, guiar y aconsejar a cada uno de sus hijos, nietos y bisnietos.

A mis padres, quienes por siempre inculcaron en mi los valores y la perseverancia para salir adelante y a ser creyente de Dios.

A mi esposo e hijos, por ser mi apoyo y el impulso necesario para salir adelante.

AGRADECIMIENTOS

A mis maestros, quienes, a través de cada clase impartida, permitieron el aprendizaje necesario para el desarrollo de esta carrera profesional.

A todas las personas que de alguna manera se involucraron en mi desarrollo profesional a lo largo de estos años.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL TEMA	
1.1. Antecedentes	10
1.2. Descripción Organizacional.....	10
1.3. Contexto socioeconómico	12
1.4. Descripción general de experiencia	13
1.5. Explicación del cargo, funciones ejecutadas.....	13
1.6. Propósito del puesto (objetivos, retos)	14
1.7. Producto o proceso	15
1.8. Resultados	15
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN	
2.1. Aplicaciones teóricas.....	19
2.2. Métodos y procedimientos	38
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Aportes teóricos	41
3.2. Aportes prácticos.....	44
CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Índice de evasión tributaria en países de Latinoamérica
- Tabla 2 Principales infracciones cometidas por la empresa. Adaptado de D.L. 981
- Tabla 3 Gradualidad aplicable a las Infracciones cometidas por la empresa
- Tabla 4 Infracciones subsanables y sancionadas con multa
- Tabla 5 Sistema de Deduciones aplicable a Capdem
- Tabla 6 Cronograma Tributario 2019 – Capdem S.R.L, 2019

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Organigrama de la empresa Capdem SRL, 2019
- Figura 2 Flujograma de comprobantes de pago, 2019
- Figura 3 Clasificación de tributos según su recaudación
- Figura 4 Nacimiento de la obligación tributaria, 2020
- Figura 5 Régimen de gradualidad
- Figura 6 Multa por declaración fuera de plazo: Período 13-2017
- Figura 7 Factura de servicio afecto a la detracción, 2016
- Figura 8 Pago de auto detracción, 2017
- Figura 9 Pago de un fraccionamiento (a), 2017
- Figura 10 Pago de un fraccionamiento (b), 2017
- Figura 11 Pago de costas. 2016
- Figura 12 Notificación AFP, 2015
- Figura 13 Demanda de la AFP (página 1), 2014
- Figura 14 Demanda de la AFP (página 2), 2014
- Figura 15 Demanda de la AFP (página 3), 2014
- Figura 16 Demanda de la AFP (página 4), 2014
- Figura 17 Formato de liquidación AFP, 2014
- Figura 18 Recibo de caja pago a docentes, 2017
- Figura 19 Recibo de caja cobro a clientes, 2016

RESUMEN

En la actualidad, muchos países latinoamericanos tienen como gran problemática el alto índice de evasión tributaria por parte de su población. Diversos artículos emitidos por entidades relacionadas a la materia, muestran que nuestro país, es uno de los países con mayor índice de evasión y elusión tributaria. Por ello, se decidió centrar la elaboración de este trabajo de investigación en la experiencia de muchos microempresarios y pequeños empresarios peruanos, ya que, debido a la carencia de cultura tributaria hay temor de formalizar algún negocio, ya que es un tema desconocido para muchos. Todos estos temores, son ocasionados en gran parte por la carencia de Cultura Tributaria, cultura que debe ser impartida desde las escuelas, ya que, como peruanos, se debe entender que muchos de los beneficios que el país ofrece a través del desarrollo de sus obras, de los servicios que brinda, de los programas sociales, etc. Son el resultado de la recaudación tributaria que el Estado logra efectuar, motivo por el cual, es necesario que cada uno comprenda la importancia de "tributar" y se comprenda también lo perjudicial que puede ser para el Estado y, por ende, para muchos compatriotas el incumplir con la obligaciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo académico, se desarrolla en base a la experiencia vivida desde la que fue en un momento la propia empresa de la autora, una empresa que inició actividades en el año 2008, que para el año 2010 gozaba de muy buenos ingresos económicos y que en el 2016 disminuye sus actividades por una cantidad de factores externos, pero que también tuvo problemas con la Sunat, por omisiones de índole contable - tributaria que la empresa vino arrastrando desde el inicio de sus actividades debido a la ausencia de una Cultura Tributaria por parte de cada uno de los participacionistas de este ente privado.

El Centro de Actualización Profesional y Desarrollo Empresarial – Capdem S.R.L., es una empresa que se dedica a brindar servicios de capacitación al público en general acerca de temas específicos y especializados. Capdem, tercerizaba absolutamente todo, desde la plana docente (la cual era de primer nivel) hasta los servicios de coffee break que brindaba para la atención de cada uno de sus clientes.

Si bien es cierto, la empresa se hizo de muy buen prestigio por el buen servicio que brindaba y el marketing que era de gran apoyo; desde un inicio siempre tuvo debilidad en los temas contables y tributarios ya que todos los integrantes (incluida la autora) carecían incluso de conocimientos básicos al respecto, hecho que originó que los contadores que desfilaban por la empresa, en muchas ocasiones se aprovecharan de esta situación y no efectuaran un correcto trabajo. En ocasiones incluso, se tuvo que asumir el pago de multas por declaraciones extemporáneas de tributos y pagos indebidos en detracciones, que si bien es cierto servía como un pago adelantado de IGV, en algunos momentos asfixiaba y dejaba sin liquidez a la compañía. Esta escasez de conocimientos, muchas veces ponía en aprietos innecesarios a la organización.

Debido a la cantidad de problemas que suscitaron en el aspecto contable y tributario, se decidió estudiar la carrera profesional de contabilidad, la cual ha servido para apreciar la cantidad de errores que se cometió en su momento y lo tan fácil que pudo ser llevar con diligencia la contabilidad y brindar los alcances tributarios que todos necesitaban en su momento.

Por lo expuesto líneas arriba, se procedió a desarrollar este trabajo. Ya que, desde la primera fila, se vio lo que significa carecer de Cultura Tributaria y se experimentaba los problemas y repercusiones que tuvo esto para que, en ocasiones, a veces sin saber y otras veces sabiendo, caer en evasiones tributarias; que, si bien es cierto, en muchas ocasiones da un respiro económico, a largo plazo solo ocasiona un perjuicio mayor y terminó siendo una piedra más en el hundimiento de una empresa que pudo llegar a ser mucho más de lo que fue.

Este trabajo académico, tiene un total de tres capítulos, los cuales prosigo a mencionar a continuación:

Capítulo I – aspectos generales del tema: En este capítulo, se mencionan las principales características, los fines, el objeto social de la empresa Capdem S.R.L. De manera adicional, se hace una descripción de la misma para que cada uno de los lectores tenga conocimiento y entendimiento de la materia del presente trabajo de suficiencia profesional.

Capítulo II – Fundamentación: A través de este capítulo, se conoció más acerca de los conceptos y definiciones de índole tributaria, las cuales apoyaron a la comprensión de temas generales y específicos.

Capítulo III - Aportes y desarrollo de experiencias: El desarrollo de este capítulo, trató acerca de las funciones, procedimientos y soluciones que se dio con la finalidad de solucionar la problemática que presentaba la entidad.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1. Antecedentes

La Institución Centro de Actualización Profesional y Desarrollo Empresarial, en adelante mencionada como Capdem S.R.L., dio inicio a sus actividades económicas en el año 2008. Su objeto social tenía como fin el brindar servicios de capacitación a través de seminarios, congresos, cursos, talleres y diplomados, haciendo uso de convenios que se habían logrado concretar con algunas conocidas universidades y colegios profesionales.

Estas capacitaciones estaban dirigidas a estudiantes universitarios de último año, egresados y bachilleres universitarios. De manera adicional, algunos técnicos de carreras específicas también se matriculaban con la finalidad de ampliar sus conocimientos en determinado tema.

1.2. Descripción organizacional

La entidad, se encuentra organizada por las siguientes áreas:

a) Directorio

Conformado por un total de 4 participacionistas. A cargo de la toma de decisiones.

b) Gerencia general

Quien se encargaba de que la empresa desarrolle de manera óptima sus actividades, supervisando el proceder del resto de Departamentos y los empleados en general. De manera adicional, brindaba informes al Directorio acerca de las actividades o programaciones que venían próximamente.

c) Dpto. Académico

Se encarga de la búsqueda convenios académicos, de captar a docentes calificados y de gran experiencia, de la elaboración de los manuales, talleres,

exámenes y evaluaciones en general (según las indicaciones de los docentes a cargo); para asegurar así el aprendizaje de cada uno de nuestros clientes durante las jornadas académicas.

d) Dpto. de Marketing

Se encarga de la promoción y publicidad de los eventos académicos que se iban promocionando; direccionando oficios con publicidad a entidades estatales y particulares en Lima y provincias. De manera adicional, se hacían convenios con los centros federados de las universidades para asegurar la publicación de nuestro ofrecimiento.

e) Dpto. Administrativo

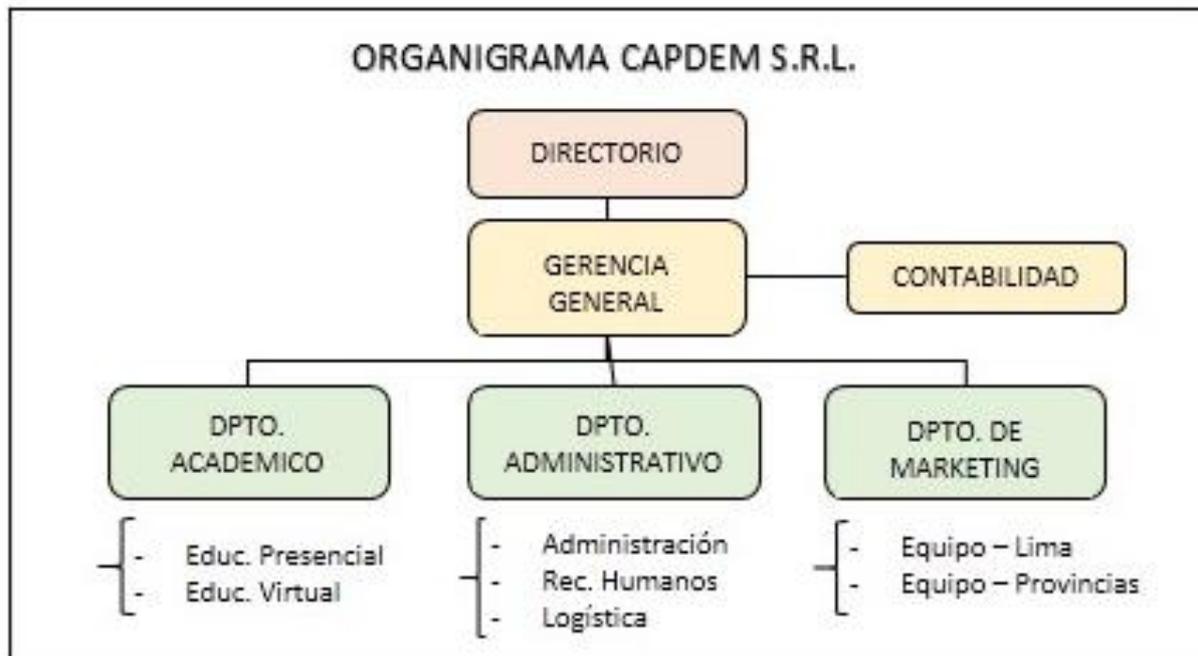
Se encargaba de hacer las proyecciones económicas de manera anual, del área de personal (administrativos y vendedores), alquiler de aulas y equipos para impartir las clases, ejecución de clausuras académicas, contratación de servicios adicionales que se requerían, logística, entre otras cosas.

f) Contabilidad

Inicialmente estuvo a cargo de uno de los dueños, quien años atrás había cursado algunos ciclos en contabilidad en una conocida universidad. A modo de apoyo, se adquieren los servicios contables de un profesional independiente, luego de un estudio contable y posteriormente, de otro profesional independiente.

Figura 1

Organigrama de la empresa Capdem SRL, 2019



1.3. Contexto socioeconómico

En el año 2008, fecha en que se creó Capdem, el mercado era bastante amplio debido a la escasa cantidad de instituciones que se dedicaban a la organización de eventos académicos como los que ofrecía la institución, y sobre todo, teniendo de nuestro lado convenios académicos con universidades y colegios profesionales que le daban la seriedad y el peso académico a cada uno de los cursos, especializaciones y diplomados.

Debido a lo expuesto, se toma la decisión de abrir la modalidad de estudio a través de las capacitaciones virtuales y llegar así a la clientela que se encontraba en lejanos lugares dentro de nuestro país.

Entre los principales clientes eran los trabajadores de instituciones tales como las siguientes:

Corporación de Laboratorios Ambientales del Perú – Corplab.

Odebrecht.

Grupo Graña y Montero.

Entre otros.

Las mencionadas entidades, en ocasiones matriculaban a sus trabajadores con la finalidad de asegurar su capacitación en temas específicos y en otras ocasiones, gestionaban capacitaciones para un grupo de ellos (modalidad In House).

Muchos factores, parecían indicar que la empresa estaba bien encaminada, y que gozaría de una estabilidad bastante idónea por muchos años, y así fue por algunos años.

En enero del 2016, por medio de la Ley Universitaria Ley 30220, se hace oficial la creación de la Sunedu, entidad que establece una serie de disposiciones que ven afectada la relación interinstitucional que tenía con las Universidades; por tal motivo, notifican acerca de la suspensión temporal de los convenios, hecho que originó una gran disminución en las ventas tanto en Lima, como en provincia.

1.4. Descripción general de experiencia

Esta empresa, era una empresa familiar, lo cual en ocasiones dificultaba el clima laboral entre los departamentos de la entidad. Sin embargo, estas situaciones se fueron superando con el pasar del tiempo. El hecho de tener una empresa implica muchas responsabilidades, preocupaciones y obligaciones, pero todo ello, ayudó a que se aprenda muchas cosas que se desconocían.

De manera adicional, el estar dentro de esta empresa, se orientó y empujó a tomar la decisión de formar en la carrera de contabilidad, pues como se comentó líneas arriba, la entidad tenía una serie de falencias en esta área.

1.5. Explicación del cargo funciones ejecutadas

Inicialmente, las funciones que se ejercían, tenían más relación con el área de marketing; con el pasar del tiempo y conforme a los avances que se hacía en la

carrera, se inició las prácticas en el área de administración, para finalmente, terminar ejerciendo en el área de contabilidad.

Dentro de las funciones realizadas en el área de contabilidad, figuran:

Registro de compras.

Registro de ventas.

Verificación de depósito de detracciones.

Conciliaciones bancarias.

Análisis de cuentas.

PDT 621 (mensual).

Declaración de Plame.

Declaración y pago de AFP Net.

Elaboración de planilla de remuneraciones.

Cálculo y liquidación de beneficios sociales.

Cargar información al sistema contable para impresión de libros.

Entre otros.

1.6. Propósito del puesto (objetivos, retos)

El objetivo principal de apoyar en las funciones correspondientes al área contable, fue tratar de ordenar la contabilidad de Capdem, pues era realmente caótica debido al gran número de inconsistencias que tenía entre sus operaciones.

Las cartas inductivas que llegaban eran constantes, por tal motivo, los participacionistas se sentían completamente estresados.

Realmente, el mayor reto fue el organizar la contabilidad de años pasados, puesto que no se contaba con la documentación necesaria para hacerlo, no se tenía forma de sustentar la cantidad de ingresos y egresos bancarios. En ocasiones, se

había vulnerado los derechos de algunos trabajadores, y esto debido al desconocimiento en el área.

1.7. Producto o proceso

Las inconsistencias en el cruce de información, solo reflejaban que los estados de cuenta de la empresa mostraban ingresos que no eran declarados ante Sunat, puesto que en muchas ocasiones la entidad solamente emitía recibos de caja simples a fin de no tener que declarar el impuesto de las boletas y facturas.

Por lo mencionado líneas arriba, se puede apreciar que los grandes problemas que la mencionada empresa tuvo desde sus inicios fue 1) la carencia de cultura tributaria por parte de sus integrantes y 2) la evasión tributaria en la que caían debido justamente al poco conocimiento en la normativa tributaria vigente, lo cual en conjunto originaron a largo plazo ciertos problemas económicos a la empresa, al tener que afrontar los importes de las multas impuestas por Sunat en su momento.

1.8. Resultados

Luego de observar la cantidad de errores e inconsistencias contables y tributarias durante el periodo 2019, se procedió a hacer una revisión de los periodos anteriores y subsanar en gran cantidad lo que hubiera podido implicar una serie de observaciones y multas por parte de Sunat.

Lo primero que se hizo fue trabajar teniendo en consideración los registros de ventas (debido a la omisión de algunos ingresos), y los registros de compras (ya que en muchas ocasiones se habían tomado en consideración facturas que no cumplían con la normativa contable y que, en muchas ocasiones, no tenía relación con el giro del negocio. Por este motivo, se empezaron a realizar las declaraciones rectificatorias y a regularizar los pagos de tributo omitidos y multas correspondientes, tratando de acogerse a la gradualidad, según establece la Sunat.

Por otro lado, se observó que muchas facturas que pasaban de los 700 soles, no tenían su respectivo depósito en la cuenta de detracciones, lo cual se fue regularizando.

De manera paralela, se fueron realizando las conciliaciones bancarias y a emitir informes acerca de las salidas de dinero sin sustento para que quienes formaban parte del Directorio, tuvieran conocimiento al respecto.

Para evitar incurrir en los errores de años anteriores, se estableció el flujo que debía seguir la documentación.

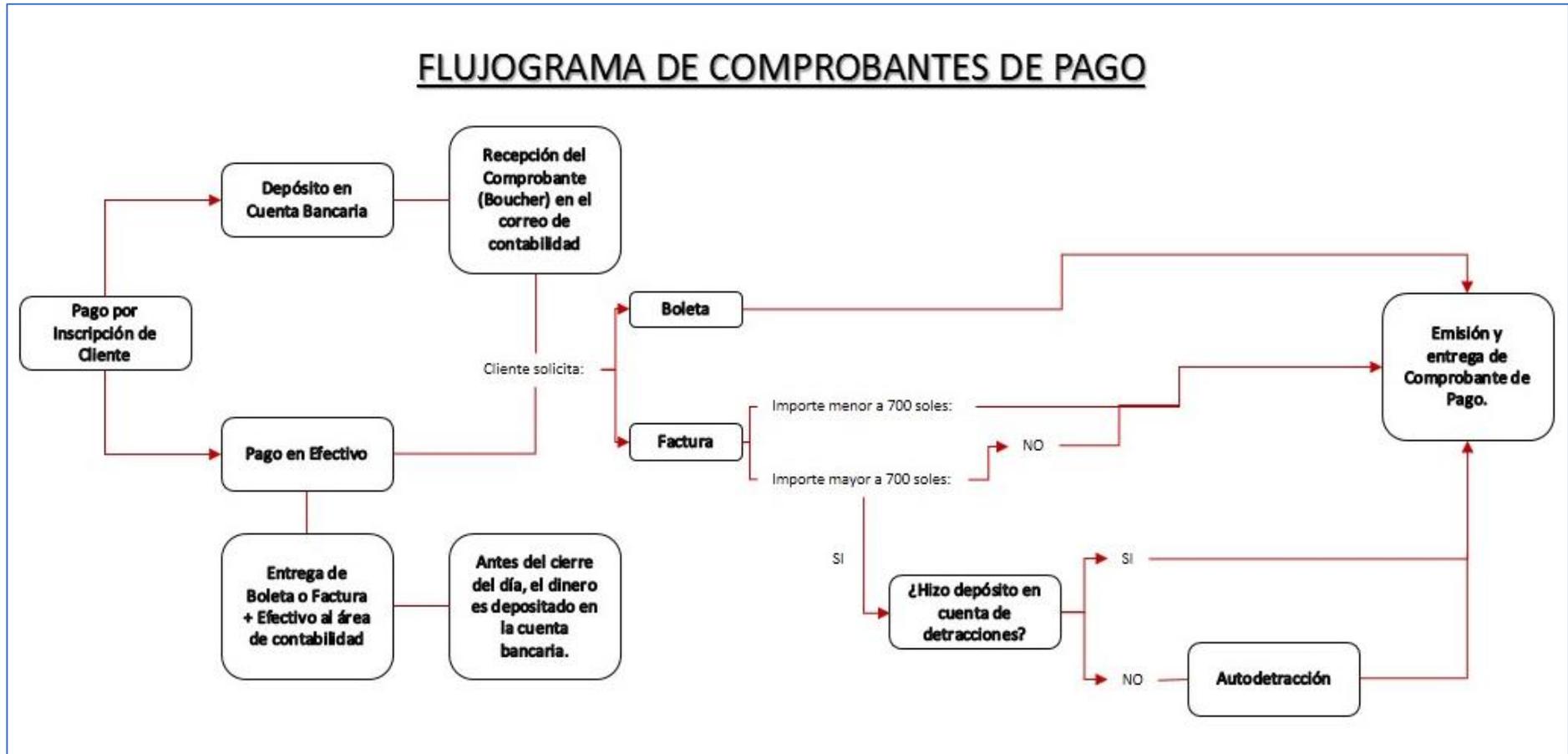
Flujograma de comprobantes de pago

Una vez el área de marketing había efectuado la debida publicidad acerca de los eventos académicos que se ofrecían, llegaban los clientes a concretar su participación realizando el pago por el servicio académico.

Había dos formas de recepcionar el importe para la inscripción: 1) En efectivo, 2) Mediante depósito a la cuenta corriente de la empresa.

Figura 2

Flujograma de comprobantes de pago, 2019



a) Con depósito en cuenta bancaria: El área de contabilidad, se encargaba de ubicar el ingreso a través de los movimientos bancarios. Una vez era confirmado el abono a la cuenta, se hacía la consulta al cliente de si requería de una boleta de venta o una factura. En caso hubiera solicitud de factura, había que ver si el importe de la transacción superaba lo establecido por Sunat para efectuar la auto - detracción respectiva (en el caso de que el cliente no hubiera procedido a hacer el depósito por detracción). Finalmente, se procedía a emitir el comprobante de pago solicitado.

b) Con pago en efectivo: Una vez el cliente pagaba en efectivo, se hacía la consulta al cliente de si requería de una boleta de venta o una factura. En caso hubiera solicitud de factura, había que ver si el importe de la transacción superaba lo establecido por Sunat para efectuar la autodetracción respectiva (en caso el cliente no hubiera procedido a hacer el depósito por detracción). Se procedía a emitir el comprobante de pago solicitado.

Una vez el cliente se retiraba, el comprobante de pago y el dinero en efectivo era llevado al área de contabilidad con la finalidad de que, al cierre del día, el dinero sea depositado a la cuenta corriente empresarial respectiva.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN

2.1. Aplicaciones teóricas

Para el presente trabajo, se debe tener conocimiento acerca de los conceptos relacionados al tema, y la normativa que regula la tributación dentro de nuestro país, como son:

Cultura tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat, 2020a) sostiene que:

Una sólida cultura tributaria es necesaria para lograr un real compromiso por parte de la población.

Los resultados, no se verán de manera inmediata. Si nuestras actividades para incentivar la cultura tributaria se desarrollan de manera óptima, los niveles de recaudación se incrementarán en el futuro, pues la población habrá comprendido que el cumplimiento en el pago de sus impuestos genera el desarrollo económico y social del país. (párr. 1)

Tal como se menciona, el concientizar a la población en general, es una labor que requiere de varios años de enseñanza. Esta educación, debe ser impartida desde las escuelas, con la finalidad de que se tome con naturalidad y se cree una costumbre entre la población; sobre todo, teniendo conocimiento que la acción de tributar, beneficia a todos de manera económica y social.

Quispe Fernandez et al. (2020) señalan que la cultura tributaria implica el tributo considerándose un componente “de poder” que se constituye como una fuente de ingreso para el Gobierno. Para ello, es necesario implementar mecanismos y procedimientos de control, de esta manera se logra obtener el cumplimiento de los

tributos por parte de los obligados. Por ello, los países en general crean y regulan distintos tributos dirigidos a la ciudadanía.

Los funcionarios a cargo de la dirección económica de una nación, no tendrían forma alguna de solventar los gastos propios de cada país sin la recaudación tributaria; motivo por el cual es necesario que, a través de leyes, normas y reglamentos, se logre la recaudación requerida.

Arizaga Veintinilla (2020) sostiene que la cultura tributaria, es el conjunto de preceptos los cuales son compartidos por una sociedad respecto a la tributación. Esto dará como resultado “el cumplimiento de los deberes tributarios, con base a la razón de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (pp. 32 - 33).

Esta definición, se asemeja a sobremano con la expuesta por el antropólogo Tylor hace muchos años. Sin embargo; es necesario mencionar que, para que estos valores, creencias y actitudes sean adoptados por una sociedad, es necesario atravesar por un proceso constante de educación. Esta educación, no solo debe estar enfocada desde la mentalidad del contribuyente como deudor tributario; sino también, desde la “mentalidad” del Estado como acreedor tributario para que así, quienes logren ocupar cargos de alta dirección pública, tengan las actitudes y valores necesarios para el correcto manejo de los fondos recaudados.

Importancia de la cultura tributaria

Yugcha De La Cruz (2020) sostiene que:

La educación tributaria fomenta la cultura de pagar tributos debido a que, a través de los conocimientos adquiridos por los ciudadanos ecuatorianos, estos entenderán la importancia que tiene el recaudar tributos para el crecimiento económico y social de Ecuador, además se sentirán con el derecho para exigir

al Estado y a quienes lo representan exigiendo así, hacer un buen uso de esos recursos. (p.11)

Sin importar el país al que se pertenezca, es importante que todos los pobladores tengan una conciencia y conocimiento acerca de qué es tributar y, sobre todo, acerca de los beneficios que esto trae para el desarrollo general de una nación y la de sus integrantes.

Su importancia radica esencialmente en que los tributos, son recursos que el Estado recauda con la finalidad de administrarlos de la mejor manera para posteriormente retornarlo a los ciudadanos por medio de la prestación y mejora de los servicios públicos de vital importancia, como lo son las construcciones de hospitales, carreteras, escuelas, etc.

Evasión tributaria

Es conocido que nuestro país tiene una de las tasas más altas de evasión tributaria a nivel de América Latina. Diversas entidades indican que el Perú es el segundo país que posee el indicador más alto de evasión del IGV en la región, la misma que se distribuye de así:

Tabla 1

Índice de evasión tributaria en países de Latinoamérica

País	% de Evasión
Venezuela	66%
Perú	34.7%
Ecuador	32%
Colombia	22%
Argentina	20%
México	20%
Chile	18%
Uruguay	18%

Andino Alarcón (2012) define a la evasión tributaria mencionando: “Es toda actividad para evitar el pago total o parcial de un impuesto por parte de quienes están jurídicamente obligados, afectando a los ingresos del Estado y a la incidencia real del sistema tributario” (p. 5).

Muchas veces se presume que la evasión tributaria es ejecutada según una conducta consciente y deliberada. Empero, se dan casos en que la evasión se deriva de un acto inconsciente. Por ello, la administración tributaria debería tener en consideración la intención del infractor al momento de determinar las sanciones correspondientes. Llanos Maestri (2019) menciona que la evasión es un problema que actualmente vienen enfrentando diversos países. Evadir es una acción que “nos perjudica a todos como ciudadanos pues afecta severamente a la recaudación tributaria por parte del Estado. En nuestro país, existe evasión tributaria a nivel de todos los sectores económicos” (p. 9).

Debido a que la evasión tributaria implica una pérdida de ingresos recaudados por las entidades a cargo, esto se ve reflejado en la disminución del flujo económico del Estado para solventar los gastos y prestar los servicios públicos necesarios a la ciudadanía. Así también se señala que “Es dejar de pagar los tributos a los que se está obligado, de manera involuntaria por desconocimiento de las normas tributarias o en forma deliberada, utilizando mecanismos de defraudación, simulando operaciones, alterando gastos, ingresos o incumpliendo sus obligaciones tributarias” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 24).

Causas de la evasión tributaria

Sunat (2020b) señala que estudios realizados por encuestadoras afirman que “Hay quienes tratan de justificar este mal comportamiento argumentando: el mal

funcionamiento del sistema tributario, el mal uso de los recursos por parte del Estado, la corrupción y la mala calidad de servicios que percibe por parte del Estado” (p.10).

Realmente, son muchas las causas que originan la Evasión Tributaria, dentro de las cuales están:

- a) Carencia de cultura tributaria o desconocimiento del tema,
- b) Altas tasas impositivas tributarias comparadas a las de otros países,
- c) Insatisfacción de la población ante los servicios que recibe por parte del Estado.
- d) Rechazo con respecto al uso de los tributos recaudados por parte de las autoridades.

Por otro lado, es necesario mencionar que muchas personas aprovechan los vacíos legales que existen en las normas tributarias de nuestro país, por este motivo la Administración no cuenta con argumentos y base para la recaudación, hecho que genera un perjuicio al Estado.

Consecuencias de la evasión tributaria

Cámara de Comercio de Lima (2017) menciona que “Según el IEDEP, a lo largo del país, las personas naturales y jurídicas formales compiten con un elevado número de empresas informales, lo que dificulta la competitividad de las empresas formales” (p. 8).

Debido a la omisión en el pago de obligaciones tributarias y cargas sociales, los costos del sector informal son mucho más bajos en comparación a los costos de una empresa formal. Por tal motivo, los precios de venta ofrecidos por el sector informal son más bajos, lo cual genera que en muchos casos los clientes prefieran optar por el consumo de los bienes o servicios que éstos ofrecen, dejando de lado así

las propuestas que ofrece una empresa legalmente constituida y que cumple con el pago de sus obligaciones tributarias.

Universidad Privada del Norte (2020) sostiene que:

Debido a la evasión tributaria, el sector informal origina una notable menor recaudación por parte del Estado. Estas acciones conllevan a que el Estado no pueda invertir lo suficiente en la mejora de servicios e infraestructura, lo cual perjudica a la ciudadanía en general. (párr.1)

Como indica este post, la informalidad ocasiona no solamente un perjuicio al Estado, sino también un perjuicio directo a los trabajadores que laboran en este sector, pues quienes dirigen estos negocios informales, buscan hacer uso de una mano de obra barata y transgreden los derechos laborales de su propio personal.

Elusión tributaria

“Es una forma de planificación tributaria referida a prácticas o estrategias legales utilizadas por individuos o empresas que, aprovechándose de las propias normas legales y/o sus vacíos se reduce la carga tributaria y minimiza el pago de impuestos” (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 35).

El tributo

Zumarán Delgado (2017) define al tributo de la siguiente manera:

El tributo es la obligación pecuniaria originada a raíz de una ley, cuya finalidad es recaudar diversos ingresos para financiar gastos y fines sociales requeridos por la sociedad, teniendo como sujeto activo al Estado y un privado sometido a una ley. (p.16)

Como se sabe, el Estado necesita recaudar ingresos con la finalidad de solventar los gastos públicos. Por tal motivo, a través del Código Tributario y de las

normas anexas a este, ha establecido una serie de reglas y parámetros necesarios para reglamentar, ordenar y exigir el pago de tributos.

Clasificación de los tributos

Ruiz de Casilla (2017) menciona que “Entre las clasificaciones más conocidas en América Latina, se encuentra la “clasificación tripartita del tributo”, por la cual el tributo se subdivide en impuesto, contribución y tasa” (p. 55).

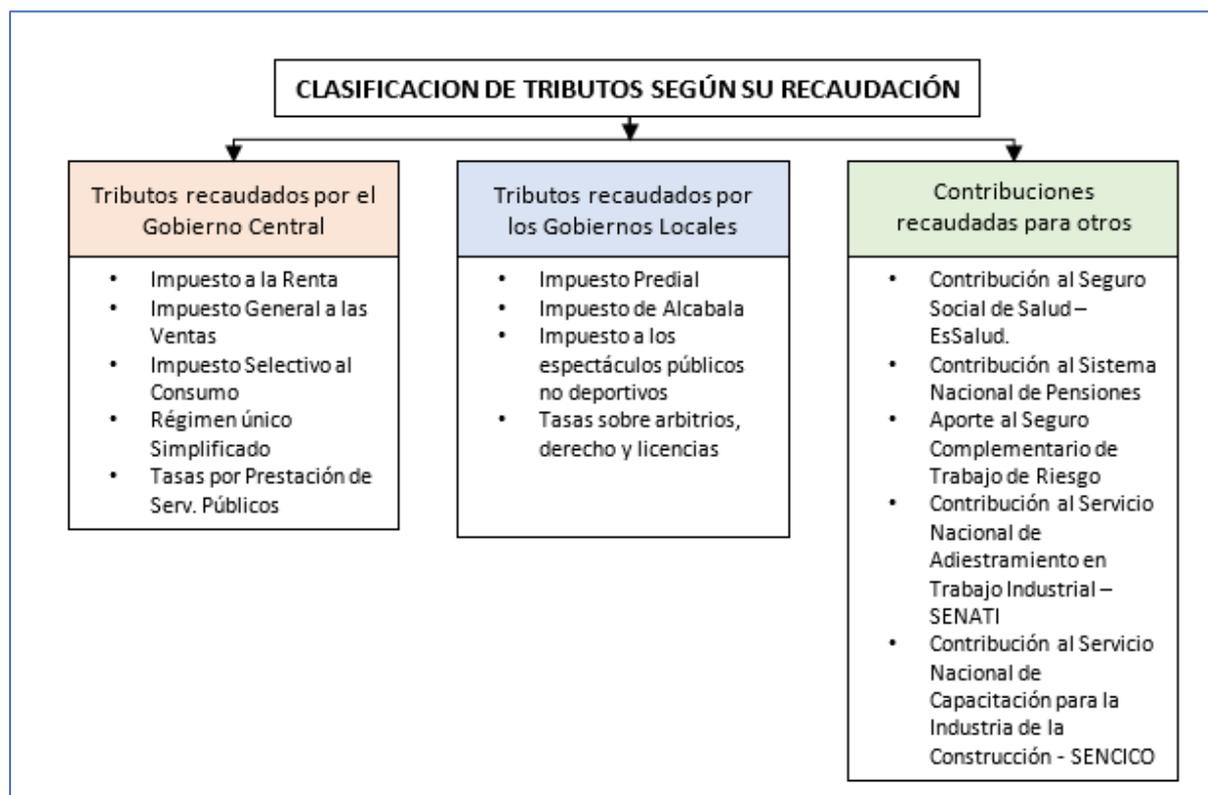
Ante esta definición se procede a indicar el concepto de cada uno de ellos para un mejor entendimiento.

- a) Impuesto: Es el tributo que cada ciudadano debe aportar al Estado de acuerdo al nivel de ingresos que perciba. Ejemplo: Impuesto a la Renta.
- b) Contribución: Es el tributo a pagar por el contribuyente con la finalidad de beneficiar a terceros de acuerdo a lo establecido por ley. Ejemplo: Contribución a EsSalud.
- c) Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público. Ejemplo: Derechos arancelarios.

La administración tributaria, recauda los tributos a través del Gobierno Central y local. De manera adicional, hay tributos que son administrados por las instituciones a las que se les destinan los fondos.

Figura 3

Clasificación de tributos según su recaudación



Nota: Adaptado de Sunat, 2020b

Obligación Tributaria

"Son los tributos a los que toda persona natural o jurídica está obligada a pagar por el ejercicio de cualquier actividad económica o por la posesión de ciertas propiedades cuyo recaudo es utilizado para el sostenimiento de una Nación" (De la Cruz-Montoya, 2022, párr. 1).

Telesup (2020) define a la obligación tributaria:

Son aquellas que nacen a partir de la necesidad de cumplir con pagar tributos y sostener los gastos del Estado.

Estas obligaciones representan una relación entre el obligado y la Administración, por lo tanto, el Estado tiene el derecho de exigir y reclamar el pago de tributos. (párr.1)

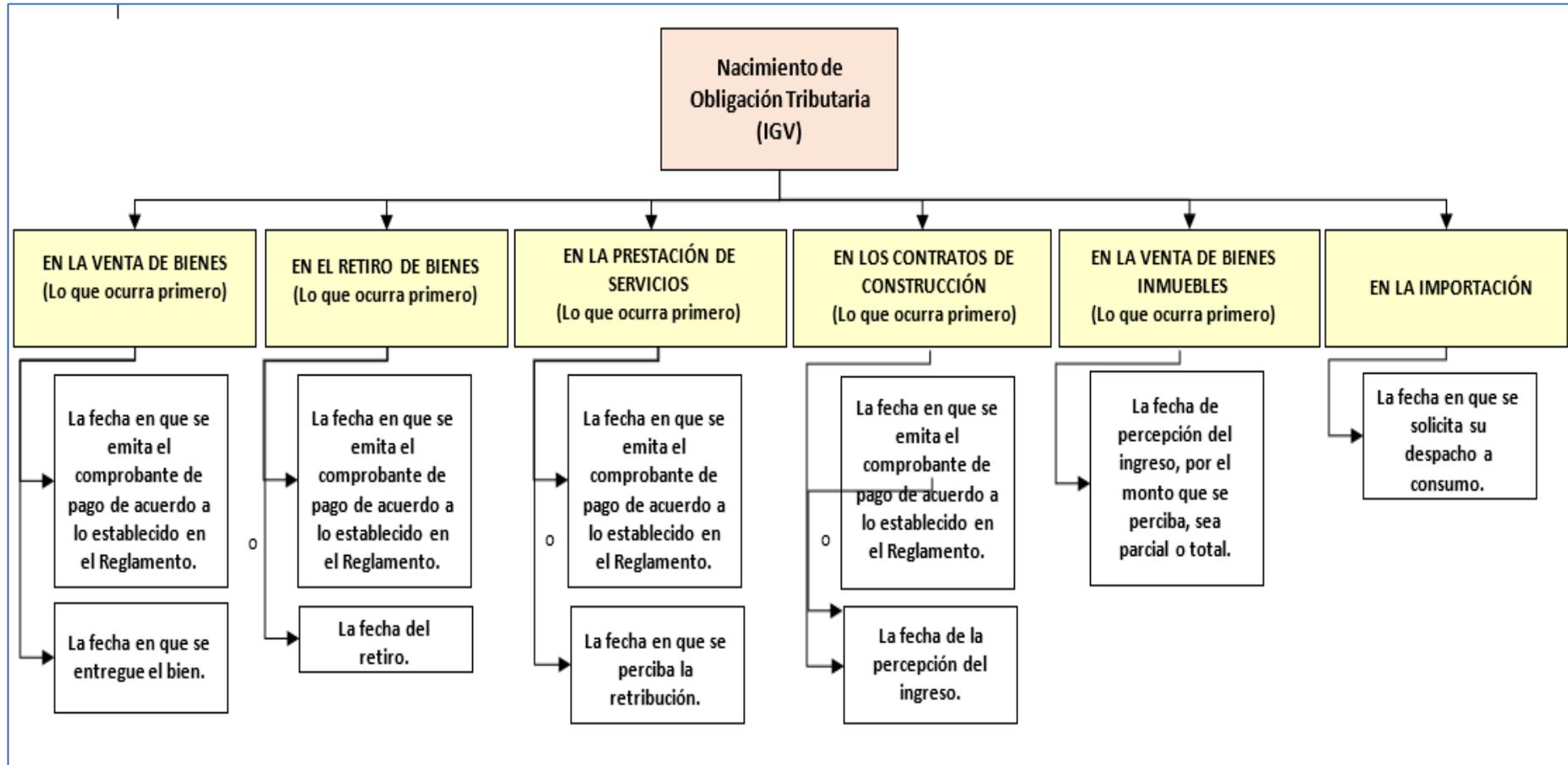
Como menciona el post publicado por la Universidad Privada Telesup, existe una obligación contributiva de parte del contribuyente en beneficio al Estado para la cobertura y mantenimiento del gasto público. El no cumplir con estas obligaciones, conllevan a las sanciones tributarias según estipula el Código Tributario y normas complementarias.

Nacimiento de la obligación tributaria

La OT se origina en el momento en que se realiza el hecho generador de dicha obligación. Para una mejor apreciación, la Sunat brinda el siguiente cuadro resumen:

Figura 4

Nacimiento de la obligación tributaria, 2020



Relación de impuestos y contribuciones a los que Capdem S.R.L. está afecto

a. Impuesto General a las Ventas:

El IGV, conocido a nivel internacional como Impuesto al Valor Agregado – IVA, es una de las formas más eficaces de obtener una recaudación, debido a la generalidad que aplica sin afectar al empresario, pues esta carga económica es asumida por el consumidor.

Debido a que la compañía Capdem se dedica a la prestación de servicios, cada boleta o factura emitida se encuentra afecta al pago del 18% por concepto de IGV.

b. Régimen Mype Tributario

Esan (2019) indica “Es un tributo enfocado en gravar la renta anual que se obtiene de las actividades empresariales, las cuales se pueden efectuar por personas jurídicas y personas naturales” (párr. 1).

Aquellos que actividades empresariales están obligados a declarar de manera anual ante la Sunat las rentas o pérdidas que hubieran generado durante el periodo. El no hacerlo, es hecho generador de una sanción tributaria.

Sunat (2020c) menciona “Es un régimen que ha sido creado especialmente para las micro y pequeñas empresas con la finalidad de incentivar su crecimiento al brindarles mejores condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (párr. 1).

Debido al índice de ingresos, la compañía Capdem, se encuentra en este Régimen Tributario.

c. Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Sunat (2021a) define a la Renta de Cuarta Categoría de la siguiente manera:

Son las rentas obtenidas gracias al ejercicio independiente de una profesión u oficio, sin estar vinculado ni bajo subordinación por parte de otra persona o entidad. Quienes generan estas rentas al final de cada ejercicio podría estar obligado a realizar la presentación de una declaración jurada anual, por este motivo es importante que haya conocimiento acerca de cómo determinar el impuesto a la renta. (párr.1)

Este tipo de rentas, son las obtenidas por personas que no tienen relación de dependencia con la entidad. Estos trabajadores no se encuentran inscritos en la planilla, no gozan de seguro alguno, no cumplen con horarios específicos y tampoco hay subordinación por su parte.

Capdem S.R.L. de manera mensual efectúa la declaración de recibos por honorarios del personal tercero que brinda servicios diversos como son: docentes para el dictado por horas de cursos específicos, coffee break para la atención de los clientes, pago al personal de apoyo administrativo el cual labora algunas horas durante los fines de semana.

Los recibos por honorarios de los docentes, en algunas ocasiones sobrepasan el importe de S/1,500 soles, motivo por el cual se procede a realizar la retención del 8%, exceptuando a quienes han cumplido con la presentación de la Suspensión de Renta de 4ta. Categoría del periodo correspondiente.

d. Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Sunat (2021b) dice al respecto:

Son las rentas obtenidas a razón del trabajo con relación de dependencia, bajo el mando y subordinación de otra persona. Es decir que este tipo de renta aplica a los trabajadores que se encuentran en una planilla, quienes se

encuentran sujetos a reglas de conducta, horario establecidos, y expuestos a sanciones en caso de incumplimiento de labores. (párr. 1)

Los trabajadores afectos a esta renta, son los que laboran con relación de dependencia ante una entidad. Además, es necesario considerar que quienes no superen el equivalente a 7 UIT's en sus ingresos anuales, no están afectos al pago de esta renta.

e. Contribución al Seguro Social de Salud

Instituto Peruano de Economía – IPE (2020) menciona que:

Es un pago asumido por el empleador el cual equivale al 9% de la remuneración mensual del trabajador.

Estos tienen la responsabilidad de registrar tanto a sus trabajadores como a sus pensionistas; para que estos puedan beneficiarse haciendo uso de los servicios de salud. (párr.1)

Tal y como se menciona, esta contribución es asumida por la empresa empleadora en beneficio de sus trabajadores y los derechohabientes de este.

El contribuir lo correspondiente, permite que el trabajador y sus derechohabientes hagan uso de los servicios de emergencia, hospitalización, adquisición de medicamentos; además el titular puede acceder a los subsidios por maternidad, lactancia, incapacidad temporal y reembolso por gastos de sepelio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos solicitados por el Essalud.

f. Aporte a la Oficina de Normalización Previsional - ONP

Gestión (2020) señala respecto a la ONP lo siguiente:

El aporte realizado a la ONP, es un aporte realizado a un fondo común, el cual financia las pensiones de los actuales jubilados. Por ello, cuando sea momento

de tu jubilación, esta pensión saldrá del fondo construido por los aportantes de ese momento. (párr. 1)

El pago de estos aportes es asumido por el trabajador. Mes a mes, se debe efectuar el descuento por la tasa del 13% a los quienes se encuentren afiliados al Sistema Nacional de Pensiones.

Las empresas están obligadas a realizar el descuento y cumplir con el pago por este concepto respetando las fechas de declaración del cronograma emitido por la Sunat para evitar así las sanciones tributarias que podrían traer consigo este incumplimiento.

Extinción de la obligación tributaria

Es la desaparición de la deuda tributaria que tiene el deudor tributario ante el acreedor tributario. Entre los medios de extinción se tiene:

Pago.

Compensación.

Condonación.

Consolidación.

Cobranza Dudosa.

Recuperación Onerosa.

Otros que se establezcan por leyes especiales. (Art. 27° del Código Tributario)

Delito tributario e infracción tributaria

Paico (2021) señala la diferencia que hay entre ellos de la siguiente manera:

El delito es una cuestionable conducta la cual está sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Estas acciones se encuentran tipificadas bajo el Código Penal.

Por otro lado, las infracciones tributarias son hechos ilícitos leves, es decir, que no sean calificados como graves. (párr. 1)

Como menciona el autor, el delito tributario supone conductas graves que perjudican al Estado al ocultar bienes o ingresos antes la Sunat o deducir conceptos deducibles de manera sobrevalorada.

Por otro lado, las infracciones se originan por el incumplimiento de obligaciones tributarias de una manera más leve; sin embargo, el hecho de cometer una infracción tributaria supone una posible sanción tributaria.

Sanción tributaria

Gerencie (2020) señala la definición de sanción tributaria es la pena que impuesta a quienes evaden o incumplen con sus obligaciones tributarias. La sanción tributaria será aplicada solo si el obligado incumple las normas tributarias.

A continuación, se detallan las Infracciones cometidas por la empresa y las sanciones que en algunos casos ha recibido por estas acciones:

Infracciones y sanciones

Personas y entidades generadoras de renta de 3ª. categoría

Tabla 2

Principales infracciones cometidas por la empresa. Adaptado de D.L. 981

Infracciones	Referencia	Sanción
“infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.	Art. 176°	
No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos” (Sunat, 2020c, p. 5).	Numeral 1	1UIT
No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos	Numeral 4	50% del tributo no pagado

Régimen de gradualidad

Huillca Lima y Huarcaya Quilla (2020) mencionan respecto al régimen de gradualidad lo siguiente:

Todas las multas se encuentran sujetas a un régimen de gradualidad, por la cual se pueden obtener rebajas bastante considerables, especialmente si el infractor decide dar cumplimiento a sus obligaciones de manera voluntaria. De la misma manera, el contribuyente también podrá emplear normas de discrecionalidad según el caso y la situación. (p. 44)

Se puede decir que la Administración apoya a los contribuyentes que han cometido alguna infracción y que de manera voluntaria las subsanan dándoles la posibilidad de acceder a las rebajas aplicando considerables porcentajes de rebaja a las multas impuestas.

De acuerdo a las faltas cometidas por la empresa, se procede a ubicar el régimen de gradualidad al cual pueden acceder para dar cumplimiento del pago de sus multas rebajadas.

Sanciones de multa y cierre graduadas con el criterio de frecuencia

Tabla 3

Gradualidad aplicable a las Infracciones cometidas por la empresa

Infracción	Detalle	Tablas	Sanción según Tablas	Frecuencia		
				1ra. Oportunidad Multa (a)	2da. Oportunidad Cierre (b)	3ra. Oportunidad Cierre (b)
Art. 174° Numeral 2	Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	I	50% UIT o Cierre	25% UIT o Cierre	2 días	4 días
			(1)	25% UIT	30% UIT	40% UIT

Nota: Adaptado del Código Tributario

Tabla 4**Infracciones subsanables y sancionadas con multa**

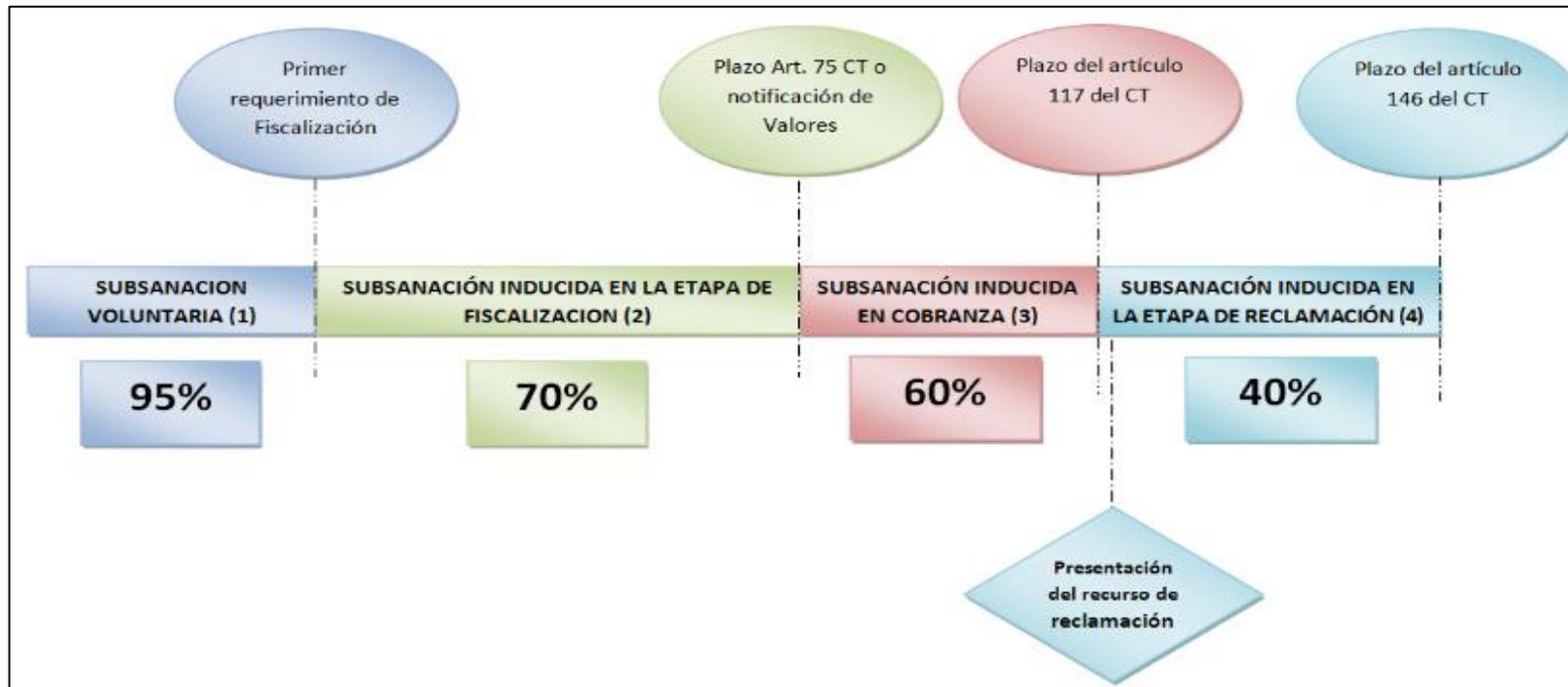
Infracción	Descripción de la Infracción	Subsanación Infracción	Criterios de Gradualidad: Subsanación (1) y/o Pago (2) (Porcentaje de Rebaja de la Multa establecida en las Tablas)			
			<u>Subsanación Voluntaria</u>		<u>Subsanación Inducida</u>	
			Si se subsana la infracción antes que surta efecto la notificación de la Sunat en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción (3)		Si se subsana la infracción dentro del plazo otorgado por la Sunat, contado desde la fecha en que surta efecto la notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción.	
			Sin Pago (2)	Con Pago (2)	Sin Pago (2)	Con Pago (2)
Art. 175 Numeral 1	“Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la Sunat u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos” (Código tributario, 2013, art. 75).. No presentar las	“Llevando los libros y/o registros respectivos u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos, que ha omitido llevar, observando la forma y condiciones establecidas en las normas respectivas” (Código tributario, 2013, art. 75).		No aplicable	50%	80%
Art.176 Numeral 1	declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria” dentro de los plazos establecidos: - Si se omitió presentar la declaración. - Si se consideró como no presentada la declaración. (8)	Presentando: - La declaración jurada correspondiente si se omitió presentarla; o - El Formulario Virtual Solicitud de Modificación y/o Inclusión de Datos, si se consideró no presentada la declaración al haberse omitido o consignado en forma errada, el número de RUC o, el periodo tributario, según corresponda.	80%	90%	50%	60%
			No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%		No se aplica el Criterio de Gradualidad de Pago 100%	

Nota: Adaptado del Código Tributario. ⁽²⁾ Este criterio es definido en el numeral 13.7 del Art. 13° ⁽³⁾ Este criterio es definido en el numeral 13.5 del Art. 13°
⁽⁸⁾ Se considera como no presentada la declaración, si se omitió o se consignó en forma errada, el número de RUC o el periodo tributario, según corresponda.

Régimen de gradualidad - Infracción del Art. 178° num. 4 del Código Tributario

Figura 5

Régimen de gradualidad



Nota: impreso de Sunat, 2020c.

Por otro lado, también aplican la facultad discrecional para no sancionar en algunos supuestos a los contribuyentes que hubieran cometido alguna infracción

Sistema de detracciones

Acostupa Huamán (2017) define: “El Sistema de Detracciones, es un mecanismo recaudatorio anticipado del Impuesto General a las Ventas, el cual ha sido normado, regulado e implementado por la Administración Tributaria en los últimos años” (p. 17).

Este mecanismo de recaudación consiste en que el adquiriente de un bien o servicio realiza un descuento al proveedor y este importe es depositado en la cuenta corriente del proveedor creada en el Banco de la Nación. De manera posterior, el proveedor del bien o servicio podrá hacer uso de este dinero para poder pagar sus impuestos, multas y demás obligaciones tributarias.

Esta recaudación anticipada permite al Estado asegurarse de recaudar gran porcentaje de tributos de ciertas operaciones realizadas por las empresas.

Por ser una empresa que brinda servicios, Capdem está afecto al Sistema de Detracciones para las facturas que superen el importe de S/ 700 Soles, tal como indica el Art. 12 del Anexo 3 de la R.S.183-2004/SUNAT.

Tabla 5

Sistema de detracciones aplicable a Capdem

Definición	Descripción	% desde el 01.04.208
Demás servicios gravados con el IGV	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3º de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.	12%

Nota: impreso de Sunat, 2020c

2.2. Métodos y procedimientos

El gerente de la empresa como todo empresario se dedica exclusivamente a sus labores empresariales, pero ha descuidado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no le ha dado la debida importancia al pago de los impuestos y menos el cumplimiento de las obligaciones formales, como declarar de manera mensual de forma oportuna.

Esta poca cultura tributaria se ve ampliada por los casos manifiesto de los niveles de corrupción que se están presentando en el país y además los casos emblemáticos de las grandes empresas como Telefónica, Buenavenura, Latam, Scotiabank, entre otras, que judicializan sus deudas con el afán de no pagarlas, lo cual de alguna forma va en detrimento de los ingresos del país.

Durante la presencia se pudo observar que la Sunat emitía resoluciones de multas por declarar fuera de plazo o no pagar en los plazos señalados las retenciones de renta de cuarta y quinta categoría, y a ello se sumó un requerimiento de documentación que hicieron, solo para constatar que los ingresos declarados durante varios meses no eran los mostrados por los estados de cuenta corriente de la entidad.

Ante esta situación, se programaron algunas reuniones conjuntas con el contador, el gerente y el administrador; se dieron indicaciones precisas para tomar una mayor conciencia y no caer en infracciones que en futuro sólo perjudicarían a la empresa.

Objetivos del trabajo de investigación

Objetivo general.

Determinar la incidencia de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Capdem S.R.L.- 2019.

Objetivos específicos.

- a) Determinar la cultura tributaria del personal de la empresa. Capdem S.R.L.- 2019.
- b) Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias Capdem S.R.L.- 2019.
- c) Determinar el nivel de cumplimiento del control de las deducciones Capdem S.R.L.- 2019.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Aportes teóricos

Con la finalidad de mejorar la situación contable – tributaria de la empresa, se coordinaron tres reuniones con el gerente general, el contador y el administrador.

Primera reunión: Se presentó un resumen de las deficiencias e incongruencias que se encontraron. Además, se presentó una relación de cartas inductivas y resoluciones determinativas enviadas por Sunat; se hizo un cuadro resumen detallando los montos que la empresa había asumido a lo largo de los años por ese tipo de deficiencias y finalmente, junto al asistente contable – administrativo, la autora se comprometió a brindar algunas ideas para optimizar el desarrollo del departamento de contabilidad.

Debido a todo el desorden en el área, se decidió trabajar según los conocimientos que se adquirieron en la universidad y la experiencia obtenida desde el ámbito laboral hasta la actualidad. Luego de revisar e indicar al personal involucrado en el proceso acerca de los cambios y dejar encaminada la que sería la declaración actual del periodo, poco a poco iba a revisar la contabilidad pasada.

Segunda reunión: Se presentan las alternativas de solución a los problemas encontrados para que, a partir de las fechas, se pueda evitar tanto desorden en el área de contabilidad. Se solicita que los estados de cuenta lleguen directamente al área de contabilidad para así conciliar cada uno de los ingresos y egresos de la empresa.

Se habla con el gerente y administrador, con la finalidad de solicitar que haga una reevaluación acerca del presupuesto anual de la entidad, puesto que en muchos casos se evitaba el pago de tributos con la finalidad de asumir otras obligaciones ajenas a los tributos.

A continuación, se detallan las medidas tomadas para lidiar con los problemas más comunes que se tenía:

Declaración fuera de plazo

Como primera medida, se imprime el cronograma tributario según el número de RUC y se distribuye una copia al gerente y al administrador.

Se señala que la documentación será recibida hasta cinco (05) días antes de la fecha de declaración. Llegada la fecha, quien apoyaba como asistente administrativo se acercaba a las respectivas oficinas para consultar si había algún documento pendiente de entrega. Además, se imprime la relación de recibos por honorarios que figuraban en la página de Sunat y se contrasta con la documentación física y se solicita a la administración entregue las respectivas constancias de pago para tenerlos en consideración para la declaración del Plame. Los recibos que no eran cancelados, eran anotados en un Excel para llevar un control sobre ellos.

Se reúnen, además, los comprobantes de venta del mes (boletas / facturas) y se ordenaban según su numeración de manera correlativa y, junto a los comprobantes de compra y recibos por honorarios se armaba un file. Los comprobantes eran foliados para evitar una posible pérdida de documentación. Este file era enviado al contador tres días antes de la declaración mensual.

Se empezó a exigir al contador que envíe por correo electrónico la constancia de declaración y el detalle de los PDT una vez haya acabado de declarar. Los documentos eran recogidos por el mensajero al día siguiente hábil de la declaración. Al llegar los documentos se cotejaba que estuvieran completos y se guardaban donde correspondía.

Declaración de datos falsos

Se habló con la recepcionista, quien era la encargada de realizar las matrículas y recibir el importe de las mensualidades y se le indicó que por cada ingreso que recibiera, debía emitir con exclusión alguna, su respectivo comprobante de pago.

Además, se le pidió que cada boleta y factura sea colocada en una bandeja y que se deje indicación en el comprobante acerca de si el cobro había sido de manera efectiva o haciendo uso de alguna entidad bancaria. De manera adicional, se le explicó que las facturas que sobrepasaban el importe de S/700.00 soles debían tener su respectivo comprobante de detracción; caso contrario, una vez el cliente se retiraba, se solicitaba al mensajero se apersona al Banco de la Nación para hacer el depósito correspondiente y cumplir con la auto - detracción. Finalmente, este comprobante era anexado a cada copia de la factura. Caso contrario, el área de contabilidad no lo recibía hasta el cumplimiento de este procedimiento.

Si el cliente cancelaba con efectivo, el dinero debía ser depositado en la cuenta corriente de la empresa y agregando en la descripción el número de boleta o factura a la que correspondía dicho depósito para tener un mayor control.

Este control se manejaba tanto para Lima, como para provincias. Todo era canalizado por quien tiene la función de recepción.

Cada cuenta por pagar, empezó a ser cancelada mediante transferencia bancaria. Esto incluía a las boletas, facturas, recibo por honorarios y se agregaba en la referencia la descripción del pago que se estaba haciendo. Sólo para cubrir gastos pequeños como alguna movilidad que se necesitase, la compra de algún implemento por un costo mínimo, se hacía uso de caja chica.

Estas medidas ayudaron a que, al momento de realizar las conciliaciones bancarias, haya coherencia y armonía entre las declaraciones y los estados de cuenta.

No pagar los tributos retenidos en las fechas señaladas

Antes, un gran problema que el contador envíe las guías de pago indicando el concepto y el importe a pagar por los tributos del periodo, pues en ocasiones sucedía que el encargado de realizar estos depósitos dejaba de lado esta obligación por olvido o porque quizás veía que había cosas más importantes que pagar, sin considerar que el hecho de no efectuar la cancelación de los tributos de manera oportuna, es hecho generador de multas tributarias.

Por tal motivo, se vinculó a la cuenta corriente de la empresa el sistema de pago de tributos, lo cual ayudó pues el contador mismo se encargaba de pagar los tributos una vez terminaba de declarar. De manera posterior, solo remitía las constancias de pago y todos estos documentos eran impresos y archivados.

Tercera reunión: Ya teniendo en orden el área y adoptando nuevos comportamientos para llevar de manera óptima la contabilidad de la empresa, se acuerda hacer una revisión de los últimos tres años de la contabilidad y rectificar la declaración de los periodos anteriores.

De manera adicional, se reitera al gerente de la empresa acerca de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para evitar sanciones futuras.

3.2. Aportes prácticos

Con las medidas tomadas, las cuales fueron adoptadas por el personal de Capdem S.R.L., se empezó a dar cumplimiento con las obligaciones tributarias del año 2019 en adelante, según los plazos establecidos por Sunat.

A continuación, se muestran algunas imágenes en las que se puede apreciar algunas de las deficiencias encontradas antes del año 2019.

Figura 6

Multa por declaración fuera de plazo: Período 13-2017

Reporte de Valores Pendientes

Lima, 21 de March de 2021

CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO
20492539237
Fecha de actualización: 20/03/2021

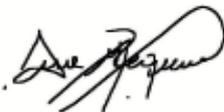
Etapa: 3 - Cobranza Coactiva

N°	Num Valor	Tipo	Tributo	Sigla	Periodo	Notificación	Sustento	Importe	Capitalizado	Interés	Saldo Total
1	0230021704977	Resolución de Multa	6041	RM	201713		En Cobranza	830.00	0.00	339.00	1169.00
Total:										1169.00	

Resumen

N°	Etapa	Cantidad	Importe	Interés	Total	Porcentaje
1	Emitido	0	0.00	0.00	0.00	0.00%
2	Notificado	0	0.00	0.00	0.00	0.00%
3	Cobranza Coactiva	1	830.00	339.00	1169.00	100.00%
Suma Total:		1	830.00	339.00	1169.00	100%

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA
Fecha: 21/03/2021
Hora: 16:51



**Jefe del área de Servicios
SUNAT**

Página 1 de 1

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- ✓ El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- ✓ Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- ✓ Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento.



www.sunat.gob.pe

Puedes contactarnos d
Teléfonos fijos: 0-801-1
Celulares: (01)315

Figura 7

Factura de servicio afecto a la detracción, 2016



Centro de Actualización Profesional
y Desarrollo Empresarial
CAPDEM S.R.L.

Av. Canadá 3620, Urb. Cahuache, 3er. Piso - San Luis - Lima - Lima
Teléfonos: 347 7039 / 355 2092
E-mail: Informes@capdem.edu.pe Web: www.capdem.edu.pe

R.U.C. 20492539237

FACTURA

0001 - Nº 000722

Señor(es): Energetic Ingenieros SAC Fecha: 30 de diciembre de 2016

Dirección: Paseo José María Arguedas 220 El Tambor Guía de Remis. Nº O/CNº

R.U.C. Nº: 20486086719 Condiciones de Pago:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
	Pago al contado por el diplomado y especialización profesional en: "Implementación y Auditoría de los Sistemas Integrados de Gestión de Calidad. También en: Responsabilidad Social Corporativa y Responsabilidad Social, SIG-IST. Participante: Jonathan Cueva Salceda.		
SON: <u>Unos quinientos cincuenta dólares</u>			

CANCELADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

p. CAPDEM S.R.L.

SUB-TOTAL Y 1,144.85

I. G. V.% Y 205.93

TOTAL Y 1,350.00

02/05
03/05 EMISOR

CORPORACION WENDY S.A.C.
R.U.C. 20560371911
T. 320-8995
Serie: 001 del 001 al 0100
F.L. 11/11/2010
Aut. 11910211023

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

Figura 8*Pago de auto detracción, 2017*

Banco de la Nación	
BANCO DE LA NACION	
DEPOSITO DE DETRACCIONES EN EFECTIVO CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG. 940	
Nº	: 181720701736979
FECHA	: 07FEB2017
CUENTA CTE.	: 00-090-106057
MONTO	: S/.*****135.00
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
TIPO COMPROBANTE:	FACTURA
NRO. COMPROBANTE:	0001-00000722
PERIODO TRIB.	: 201612
RUC/ADQ.	: 20486086719 ENERLETRIC INGENIEROS S.A.C.
RUC/PROVEEDOR	: 20492539237 CENTRO DE ACTUALIZACION PROFES
0736979 0000 0048 HORA : 150004	
04926567-5-C	
PROVEEDOR	

Nota: Como se aprecia, la fecha de emisión de la factura es 30/12/2016; sin embargo, la detracción es depositada al Banco de la Nación el 07/02/2017.

Figura 9*Pago de un fraccionamiento (a), 2017*

Constancia de Pago	
Pago de Fraccionamiento - Formulario 1662	
Número de orden : 267401512	
RUC :	20492539237
Razón social :	CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO
Periodo :	03/2017
Tipo de pago :	4 Fraccionamiento
Número de documento :	0230171279620
Tributo :	8021 TESORO - FRACC. ART. 36 - C.T.
Importe pagado :	S/. 350
Número de operación SUNAT:	000121297656
Tipo de pago:	Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco:	NACION
Número de operación bancaria:	00000000000384725055
Fecha de operación bancaria:	07/03/2017 09:49:36

Figura 10*Pago de un fraccionamiento (b), 2017*

Constancia de Pago	
Pago de Fraccionamiento - Formulario 1662	
Número de orden : 271533151	
RUC :	20492539237
Razón social :	CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO
Periodo :	07/2017
Tipo de pago :	4 Fraccionamiento
Número de documento :	0230171341622
Tributo :	8021 TESORO - FRACC. ART. 36 - C.T.
Importe pagado :	S/. 372
Número de operación SUNAT:	000128729350
Tipo de pago:	Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco:	NACION
Número de operación bancaria:	00000000000407351089
Fecha de operación bancaria:	06/07/2017 15:05:55

Figura 11*Pago de costas. 2016*

*Costas y moras
AEP. prefuturo*

DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA BCP
OF./193022-822C-S49047 OP-0623312 23/03/2016
Hora:11:13:37

BRINGAS PALOMINO FRANCISCA GRACIELA
CODIGO DE CUENTA: 193-17972054-0-88
CCI : 0021931179720540881C

IMPORTE DEPOSITADO: S/. *****174.70
Importe en monedas: S/. *****0.00

Figura 12

Notificación AFP, 2015

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
LIMA
Sede Puno Carabaya - Nueva Ley del Trabajo
Jr Carabaya No. 718 y Jr Puno No. 146 Cercado

23/12/2015 19:33:03
Pag 1 de 1



420151165062015062031801554000544

NOTIFICACION N° 116506-2015-JP-LA

EXPEDIENTE	06203-2015-0-1801-JP-LA-05	JUZGADO	5° JUZGADO PAZ LETRADO DE ESPECIALIDAD LA
JUEZ	APARI CHILQUILLO SEMIRA NALINI	ESPECIALISTA LEGAL	DE LA CRUZ HONORES CATHERINE
MATERIA	OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO INICIADAS POR AFPS		

DEMANDANTE : PROFUTURO AFP.
DEMANDADO : CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO EMP SCRLTDA.

DESTINATARIO : CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO EMP SCRLTDA

DIRECCION REAL : CALLE LOS RUBIES (EX CALLE 3)MZA. F, LOTE 3-A, URB. EL CASCAJAL - LIMA / LIMA / LA MOLINA

Se adjunta Resolucion CINCO de fecha 19/11/2015 a Fjs: 10
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION N° CINCO, RES. UNO, DEMANDA Y ANEXOS

23 DE DICIEMBRE DE 2015

PODER JUDICIAL
RANLY NAVARRO RUIZ
FICADOR JUDICIAL - Módulo Laboral - Sede La

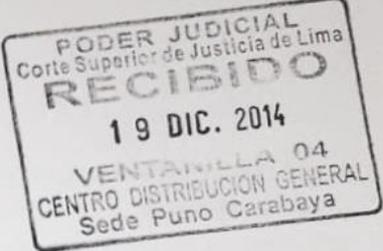
PODER JUDICIAL
EMMA MILAGRO VALLADARES
ASISTENTE JUDICIAL
Juzgado de Paz Laboral - Módulo Laboral - Oficina de LIMA

PODER JUDICIAL
Servicio de Notificaciones
SERNOT
08 ENE. 2016
RECIBIDO

00002533

Figura 13*Demanda de la AFP (página 1), 2014*

PR14D2014102113	
Secretario:	
Expediente:	
Cuaderno:	Principal
Escrito:	01
Sumilla:	INTERPONEMOS DEMANDA DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO – PAGO DE APORTES PREVISIONALES



SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO:

PROFUTURO AFP con RUC N° 20142829551, con domicilio real en Calle Coronel Andrés Reyes 489, San Isidro, Lima, Lima, representada por su apoderado FRANCISCA GRACIELA BRINGAS PALOMINO, identificado con D.N.I. 07208415, señalando domicilio real en CL. FELIX DIBOS N° 967 , MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA y domicilio procesal en CL. DOMINGO CUETO N° 321, CASILLA 26001- SEDE DOMINGO CUETO, DISTRITO DE JESUS MARIA, a usted atentamente decimos:

I.PETITORIO

Que, interponemos demanda de obligación de dar suma de dinero en contra de CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD, con domicilio en CL. 3 MZA. F LOTE. 3-A URB. EL CASCAJAL, LA MOLINA, LIMA, LIMA, a fin que cumpla con pagarnos la suma de **S/. 116.12 (CIENTO DIECISEIS CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de aportes previsionales retenidos a los trabajadores afiliados a nuestra AFP que corresponden a la(s) Liquidación(es) para Cobranza que se adjuntan, más los intereses regulados según las normas previsionales, que se generen hasta la fecha efectiva de pago, los gastos, las costas y costos del presente proceso.

- N° PR2014C637269, Del devengue 02/2014, por la suma de s/ 116.12, con la cantidad de 1 trabajadores

II. MONTO DEL PETITORIO

El monto demandado asciende a la suma de **S/.116.12 (CIENTO DIECISEIS CON 12/100 NUEVOS SOLES)**, más intereses moratorios regulados según las normas previsionales, que se generen desde la fecha en la que se calculó la deuda señalada en la liquidación para cobranza, hasta la fecha efectiva del pago de la totalidad de la deuda puesta en cobro, así como los costos y

Figura 14

Demanda de la AFP (página 2), 2014

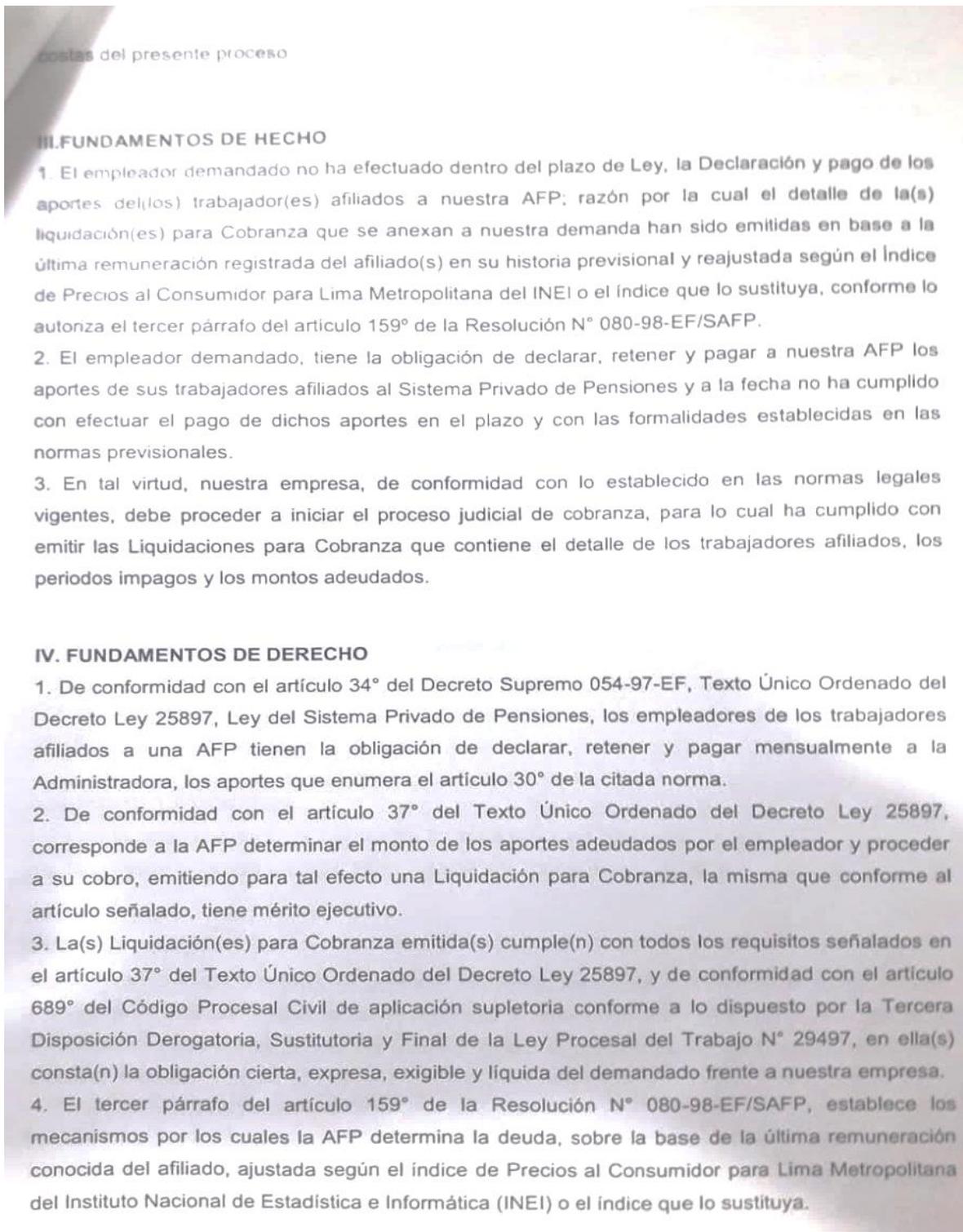


Figura 15

Demanda de la AFP (página 3), 2014

presente demanda, las facultades de representación a que se refiere los artículos 74 y 78 del Código Procesal Civil para lo cual declaro estar instruido en los alcances de las facultades otorgadas y con tal fin ratifico el domicilio consignado en el introito del presente escrito.

SEGUNDO OTROSI DECIMOS: Que, de conformidad con el artículo 428° del Código Procesal Civil, nos reservamos el derecho de ampliar la presente ejecución por los periodos de aportación cuyo pago también haya sido incumplido por el empleador demandado.

TERCER OTROSI DECIMOS: Que, solicitamos a vuestro despacho tener presente que el pago de la deuda debe efectuarse con la presentación de la Planilla de Pago de Aportes Previsionales totalmente cancelada, en la entidad financiera designada por la AFP, tal como lo exige el artículo 50° del D.S. 004-98-EF, Reglamento del TUO del Decreto Ley 25897, sin cuyo requisito, no se entenderá cancelada la obligación.

CUARTO OTROSI DECIMOS: Que, habiendo cumplido con registrar el poder de nuestro representante ante el Juzgado, de conformidad con el inciso a) del artículo 38° del D.S. 054-97 EF, TUO del Decreto Ley 25897, no se requiere la presentación de la nueva copia de dicho poder, así mismo se debe tener presente que de acuerdo a la citada norma, el único anexo requerido para esta demanda es la Liquidación para Cobranza, incurriendo en responsabilidad funcional el juez que exija anexos o medios probatorios no previstos en el mencionado artículo.

QUINTO OTROSI DECIMOS: Que, con la finalidad que se proceda a notificar a la parte ejecutada, adjuntamos, al presente escrito de demanda, las correspondientes cédulas de notificación judicial. Así mismo, cumplimos con hacerle llegar el arancel judicial pertinente. Solicitamos que se tenga presente la entrega de los mencionados documentos.

SEXTO OTROSI DECIMOS: Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley 25897 estamos exceptuados de la obligación de ofrecer y presentar contracautela.

SETIMO OTROSI DECIMOS: La presente acción de cobranza de aportes obligatorios al Sistema Privado de Pensiones de los trabajadores dependientes, se encuentra exenta de la condena de pago de costos y costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley Procesal del Trabajo N° 29497.

OCTAVO OTROSI DECIMOS: Que, de conformidad con el inciso h) del artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley 25897, modificado mediante Ley N° 28470, la AFP se encuentra facultada para acumular procesos seguidos contra un mismo empleador, pudiendo ser solicitada ésta en cualquier etapa del proceso judicial, para lo cual la AFP solicitará al Juzgado respectivo la remisión de los actuados.

NOVENO OTROSI DECIMOS: Solicitamos al juzgado tener presente que para acreditar el pago de la deuda o realizar el mismo, **NO ES ADMISIBLE EL PAGO POR CONSIGNACIÓN** realizado al amparo del Código Procesal Civil, pues existiendo ley expresa, éste deberá efectuarse con la presentación de la Planilla de Pago Aportes Previsionales, debidamente cancelada, tal como lo exige el T.U.O. de la Ley de Sistema Privado de Pensiones y la Resolución N° 080-98-EF/SAFP y

Figura 16

Demanda de la AFP (página 4), 2014

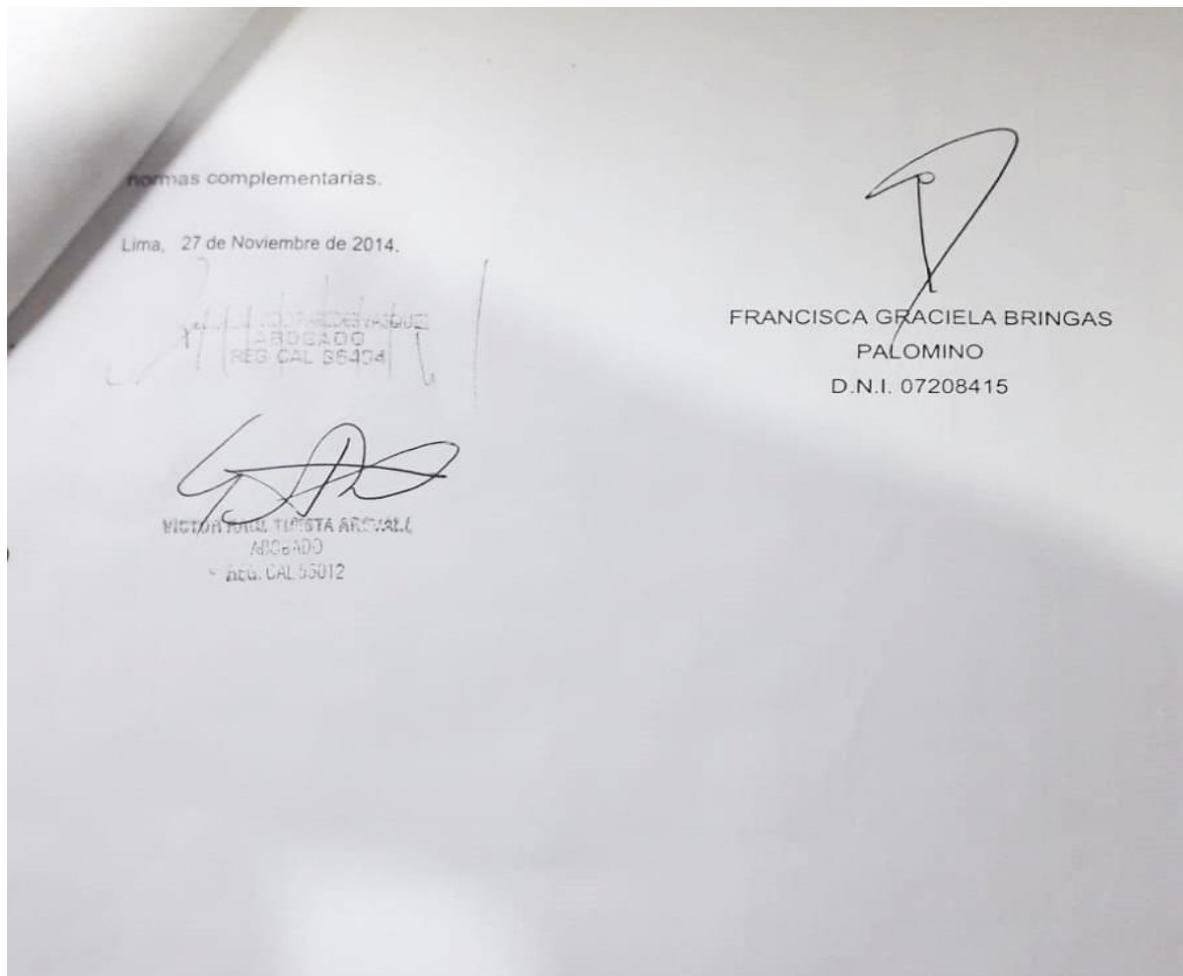


Figura 18

Recibo de caja pago a docentes, 2017

RECIBO DE CAJA
Nº 000910

CAPDEM
CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Av. Canadá Nº 3620 - 3er. Piso, San Luis.
Telf.: 437-7039 / 355-2092 / RPM: #9-6929-8579
RPC: 9-8232-0292 / 9-8232-0314
E-mail: informes@capdem.edu.pe www.capdem.edu.pe

S/. 700.00

Recibí de: Capdem

La Cantidad de: setecientos 400/100

Por Concepto de: pago saldo cuenta s/400 =
cuota ponce s/16 XVII 300.
saldo 300.00

Retoza
FIRMA O SELLO
RECIBI CONFORME

Lima, 30 de 9 del 2017

CANJE POR BOLETA O FACTURA

Figura 19

Recibo de caja cobro a clientes, 2016

RECIBO DE CAJA
Nº 000658

CAPDEM
CENTRO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Av. Canadá Nº 3620 - 3er. Piso, San Luis.
Telf.: 437-7039 / 355-2092 / RPM: #9-6929-8579
RPC: 9-8232-0292 / 9-8232-0314
E-mail: informes@capdem.edu.pe www.capdem.edu.pe

S/. 350.00

Re de: Vergara Ruiz Jorge Luis

La Cantidad de: Treientos cincuenta sales.

Por Concepto de: cuota #2
S/15 XXVI

[Firma]
FIRMA O SELLO
RECIBI CONFORME

Lima, 02 de 11 del 2016

CANJE POR BOLETA O FACTURA

Tabla 6*Cronograma tributario 2019 – Capdem S.R.L, 2019*

Periodo tributario	Ultimo Dígito RUC 7
Ene-19	20 Feb
Feb-19	20 Mar
Mar-19	22 Abr
Abr-19	21 May
May-19	25 Jun
Jun-19	18 Jul
Jul-19	20 Ago
Ago-19	19 Set
Set-19	21 Oct
Oct-19	21 Nov
Nov-19	19 Dic
Dic-19	21 Ene

A partir del año 2019, se empieza a respetar el cronograma de obligaciones tributarias y se cumple con las siguientes acciones:

Emisión de comprobantes de pago para cada operación que represente un ingreso. Se hace uso de documentos electrónicos.

Declaración de PDT 621.

Declaración de PDT 601 – Plame.

Pago de tributos retenidos el mismo día de la declaración.

Conciliaciones bancarias tienen coherencia con los ingresos declarados de manera mensual.

Se tiene la información contable y libros contables en una carpeta exclusiva del área de contabilidad en que se pueden hallar los PDT, constancias de declaración y constancias de pago mes a mes.

Se tienen los libros impresos y también un resguardo digital de ellos.

No se ha vuelto a tener una revisión por parte de Sunat a la fecha.

Las multas se han ido cancelando con el pasar del tiempo. A la fecha, sólo queda una pendiente de pago.

Todos los gastos son sustentados por un comprobante de pago (factura, boleta, recibo por honorario, planilla de movilidad) para un mayor control de egresos.

CONCLUSIONES

La cultura tributaria ha incidido en bajo nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la empresa, esto debido entre otras cosas a que no ha habido una estrecha coordinación entre las áreas involucradas como administración, contabilidad (estudio contable) asistentes, etc.

La empresa tiene un nivel medio de cultura tributaria debido a que en las entrevistas que se sostuvo con el personal se pudo apreciar que si bien ellos desean cumplir con el pago de sus tributos no se podía debido al desorden que existía en las diversas áreas involucradas

Ha habido mucho descuido y desorden en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de la empresa, situación que ha acarreado que se tenga que pagar multas y en algunas ocasiones se ha tenido que fraccionar la deuda y pagar las respectivas costas a la administración tributaria porque las deudas se encontraban en cobranza coactiva.

Asimismo, ha habido deficiencias en el control de las detracciones de la empresa, ya que muchos clientes pagan la totalidad y no se han hecho las respectivas auto detracciones lo que ha generado contingencias tributarias para la empresa y contratiempos con los clientes que solicitaban factura, pues no podían hacer uso del crédito fiscal correspondiente.

RECOMENDACIONES

Se debe prestar especial al cumplimiento de las obligaciones tributarias, y mantener el orden de los procesos establecidos, con la finalidad de que al finalizar cada mes se pueda encontrar la información de manera oportuna y ordenada para poder cumplir con las obligaciones tributarias afectas. Es necesario tener la documentación debidamente archivada tanto de manera física como digital para tenerla a la mano cuando sea requerida por cualquier fiscalización por parte de Sunat.

El personal subalterno debe comprometerse con la empresa y estar atento al cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias a los que está afecta a la empresa evitando cometer infracciones que perjudican a la misma. Todos los ingresos deben ser sustentados con su respectivo comprobante de pago y tomados en consideración para la declaración mensual.

Asimismo, el personal de contabilidad en estrecha coordinación con las otras áreas debe preocuparse en cumplir no solamente las obligaciones sustanciales sino también las obligaciones formales que también genera sanciones tales como tener los libros contables actualizados, presentación oportuna de las declaraciones juradas mensuales y anuales. Un sistema contable para el debido registro de las operaciones de la empresa, puede ser mucha utilidad en ese sentido.

Pagar de manera oportuna las detracciones y llevar un control sobre ellas para poder realizar el pago de tributos con cargo a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación, evitando caer en causales para el ingreso como recaudación tributaria por parte de la Sunat, tales como situación de no habido, declarar datos o cifras falsos, etc.

REFERENCIAS

- Acostupa Huamán, J. J. (2017). *El Sistema de Deduciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga, en la región Callao 2015-2016* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la USMP.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2807/acostupa_hjj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Andino Alarcón, M. (2012). *Instrumentos y Técnicas para medir la Evasión*.
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BC9C16D5641154C305257C1200803EA4/\\$FILE/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BC9C16D5641154C305257C1200803EA4/$FILE/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf)
- Arizaga Veintinilla, C. E. (2020). *Cultura Tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de sus obligaciones en el Sector Informal de la ciudad de Loja* [Tesis de pregrado, Universidad de Loja]. Repositorio de la Universidad de Loja.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23226/1/CARLA%20%20ELIZABETH%20ARIZAGA%20VEINTIMILLA.pdf>
- Cámara de Comercio de Lima. (2017). *El Impacto de la Informalidad*.
https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion800/edici%C3%B3n_800_dig.pdf
- Código Tributario. (2013, 22 de junio). *Aprueban el texto único ordenado del código tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- De la Cruz-Montoya, D. (2022). Glosario de términos. *Instituto científico empresarial Blog*. <https://100tificosuap.blogspot.com/2022/07/posteado-por-de-la-cruz-montoya-david.html>

- Esan. (2019). *Todo lo que tienes que saber sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>
- Gerencie. (2020). *Sanciones tributarias – Cuáles son y por qué se imponen*. <https://www.gerencie.com/sanciones-tributarias.html#:~:text=La%20sanci%C3%B3n%20tributaria%2C%20es%20pues,tributaria%20la%20evade%20o%20incumple>.
- Gestión. (2020, 16 de octubre). *Diferencias entre la AFP y ONP*. *Gestión*. <https://gestion.pe/blog/educacionprevisional/2020/10/diferencias-entre-la-afp-y-la-onp.html/?ref=gesr>
- Huillca Lima, N., & Huarcaya Quilla, W. L. (2020). *La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los empresarios ferreteros del Jr. 8 de noviembre, Juliaca 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio de la Universidad Peruana Unión. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3534/Nilda_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Instituto Peruano de Economía. (2020). *Aprendiendo Economía – Aportes a Essalud*. <https://www.ipe.org.pe/portal/aportes-essalud/>
- Llanos Maestri, G. A. (2019). *La Evasión Tributaria y su Influencia en la Recaudación Tributaria de los comerciantes de ropa deportiva ubicados en los alrededores de Gamarra del Año, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana del Norte]. Repositorio de la Universidad Peruana del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23593/LLANOS%20MAESTRI%20GIORELLA%20ANTONELLA.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Paico, G. (2021). *Diferencia entre un Delito Tributario y una Infracción Tributaria en la*

Legislación Peruana. <https://www.paicomogollon.com/penal/diferencia-entre-un-delito-tributario-y-una-infraccion-tributaria/#:~:text=Tomando%20el%20art%C3%ADculo%20164%20del,vioen%20otras%20leyes%20o%20decretos>

Quispe Fernandez, G. M., Arellano Cepeda, O. P., Negrete Costales, O. P., Rodríguez E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Ruiz de Casilla, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas Básicos*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170670/11%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020a). *Cultura tributaria para un Perú más justo y solidario*. <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario#:~:text=Una%20cultura%20tributaria%20fuerte%20es,el%20mediano%20y%20largo%20plazo>.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020b). *Publicaciones virtuales sobre Cultura Fiscal*. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020c). *Régimen Mype Tributario*. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/regimen-mype->

tributario

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021a).

Calcular el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. <https://www.gob.pe/7318-calcular-el-impuesto-a-la-renta-de-cuarta-categoria>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021b).

Calcular el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría. <https://www.gob.pe/7319-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-calcular-el-impuesto-de-quinta-categoria>

Telesup. (2020). *Las Obligaciones Tributarias Formales.* <https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/>

Universidad Privada del Norte. (2020). Consecuencias de la informalidad laboral y empresarial de las Mipymes. *UPN Blog.*

<https://blogs.upn.edu.pe/negocios/consecuencias-de-la-informalidad-laboral-y-empresarial-de-las-mipymes/>

Yugcha De La Cruz, J. G. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*

[Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5533>

Zumarán Delgado, F. M. (2017). *Tributos con fines extrafiscales en el Perú: Necesidad justificada o exceso de la potestad tributaria* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Santa María <https://core.ac.uk/download/pdf/198121972.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Porcentaje Turnitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CAPDEM S.R.L.-

AUTOR

Nelly Caroline Bedón Zárate

RECUENTO DE PALABRAS

9533 Words

RECUENTO DE CARACTERES

53247 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

66 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

14.1MB

FECHA DE ENTREGA

Feb 20, 2024 9:09 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Feb 20, 2024 9:10 AM GMT-5

● 15% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

Anexo 2. Acta de originalidad



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo David De la Cruz Montoya docente de la Facultad de Ciencias de Gestión y Comunicaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor del trabajo de suficiencia profesional titulado:

"LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA CAPDEM S.R.L.- 2019"

De la bachiller NELLY CAROLINE BEDÓN ZÁRATE, constato que el trabajo de suficiencia profesional tiene un índice de similitud de 13 % verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de suficiencia profesional cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 16 de Enero de 2024

David De la Cruz Montoya

16438146

Anexo 3. Autorización de la empresa

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Yo, **Jorge Luis Egoavil Fidel**, identificado con DNI **08267226**, en calidad de Gerente General de la empresa **Centro de Actualización Profesional y Desarrollo Empresarial – CAPDEM S.R.L.** con RUC N° 20492539237, ubicada en la ciudad de Lima – Perú.

OTORGO AUTORIZACIÓN

A la Sra. **Nelly Caroline Bedón Zárate**, identificada con DNI **45257448**, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias de Gestión para que haga uso de la información que necesite en la elaboración de su trabajo de suficiencia profesional.

Se emite este escrito para los fines que la interesada estime necesarios.

Atentamente,


Jorge Luis Egoavil Fidel
GERENTE GENERAL
CAPDEM S.R.L.